

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo: Núm. OE-2005-48

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE CUATRO MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES (\$4,725,155.00) DEL FONDO PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA DE VERANO OPERACIÓN JUVENTUD PUERTORRIQUEÑA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 115 de 21 de junio de 1968, según enmendada, se creó la Administración del Derecho al Trabajo con el propósito de fomentar la creación de oportunidades adicionales de empleo, adiestramiento y readiestramiento para nuestra fuerza laboral, tanto por parte de entidades públicas como por patronos privados.

POR CUANTO: La Administración del Derecho al Trabajo lleva a cabo el Programa de Verano Operación Juventud Puertorriqueña; que consiste en dar a los jóvenes de Puerto Rico la oportunidad de tener una experiencia laboral en diferentes dependencias del gobierno durante verano.

POR CUANTO: La Administración del Derecho al Trabajo necesita fondos adicionales para llevar a cabo este Programa de Verano que espera atender a unos 9,175 jóvenes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para atender situaciones imprevistas.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad conferida por la

Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a liberar la suma de cuatro millones setecientos veinticinco mil ciento cincuenta y cinco dólares (\$4,725,155.00) del Fondo Presupuestario y los ponga a disposición de la Administración del Derecho al Trabajo para completar el dinero necesario para llevar a cabo el Programa de Verano Operación Juventud Puertorriqueña.

**SEGUNDO:** La Administración del Derecho al Trabajo rendirá al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan.

**TERCERO:** Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a contabilizar y establecer aquellos procedimientos que rigen las asignaciones del Fondo Presupuestario.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 30 de junio de 2005.



  
ANÍBAL ACEVEDO VILÁ  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 30 de junio de 2005.

  
HARRY O. VEGA DÍAZ  
Secretario de Estado Interino